



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 250 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 14 de Octubre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 4607, de fecha 21 setiembre del 2022, Informe N° 0191-2022/YYCC, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N°0314-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N° 526-2022-GPYP/MDM, de fecha 10 de octubre del 2022, Informe Legal N°794-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de Octubre del 2022, **SOBRE EL APOYO CON ATAUD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 4607, de fecha 21 setiembre del 2022, la Sra. Guadalupe Sandra Lopez Cabrera, identificada con DNI N° 46541770, señala que, por motivo del fallecimiento de un hermano ashaninka que no cuenta con recursos económicos y tampoco hijos, solicita donación de un ataúd.

Que, con Informe N° 0191-2022/YYCC, de fecha 05 de octubre del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que se ha realizado el estudio de mercado de un ataúd para una persona de bajos recursos económicos, por S/. 800.00 soles.

Que, con Informe N°0314-2022-SGGCP/GDSH-MDM, de fecha 05 de octubre del 2022, el Sr. Enmer Hector Artega Pizarro, Sub Gerente de Gestión Comunitaria Participativa, informa que habiendo evaluado el sistema SISFOH, la clasificación socioeconómica es pobre extremo nivel (2); por ello se emite opinión favorable para brindar el apoyo con un ataúd para el entierro de quien en vid fue el Sr. Jose Marcos Huaman de 87 años de edad, en cumplimiento con la Directiva N° 02, donde indica realizar el apoyo comunal a personas de bajos recursos económicos y pide la aprobación en sesión de concejo, para el apoyo de ataúd de madera cotizado por S/.800.00 soles.

Que, con Informe N° 526-2022-GPYP/MDM, de fecha 10 de octubre del 2022, la Ing. Cecilia Mercedes Torre Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto máximo de **S/. 800.00 Soles**, para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N°794-2022-GAJ/MDM, de fecha 11 de Octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



corresponde derivar a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal Distrital de Mazamari, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por la Sra. Guadalupe Sandra Lopez Cabrera, identificada con DNI N° 46541770, con un ataúd, por el monto de S/. 800.00, para dar cristiana sepultura a su hermano.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

.....
Marselino Cedeño Caballero Torres
ALCALDE